



GOBIERNO LOCAL PROVINCIAL DE AIJA

Creación Política Ley N° 8188/05-03-1936



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 199-2019-MPA/A

000528

Aija, 26 de diciembre 2019.

VISTO: Que, mediante Decreto Supremo N° 042-2011-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 061-2014-PCM, se estableció la obligación de las entidades del Sector Público de contar con un Libro de Reclamaciones, con la finalidad de establecer un mecanismo de participación ciudadana para lograr la eficiencia del Estado y salvaguardar los derechos de los usuarios frente a la atención en los trámites y servicios que se les brinda.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado mediante leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 28607 en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al literal f) numeral 6.1 de la Directiva N° 018-2015-CG/PROCAL, Verificación del cumplimiento de la obligación de las entidades de contar con un Libro de Reclamaciones "la Designación del responsable del Libro de Reclamaciones será a través de acto Resolutivo del titular de la entidad.

Estando a lo expuesto, y en concordancia a las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar a Elizabeth Nancy Sotelo Manrique, Secretaria de la Municipalidad Provincial de Aija, como responsable del Libro de Reclamaciones, en cumplimiento del literal f) del numeral 6.1 quien deberá velar por su correcto uso y brindar respuesta oportuna a los reclamos que fuesen registrados en él.

Artículo Segundo.- Publicar la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Aija.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AIJA

PEDRO MOISES ROQUE ITA
DNI 31771790
ALCALDE

